



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO

Tuluá – Valle del Cauca

j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. - Ejecutivo laboral
Demandante. – Alba Liliana Herrera Cardona y otro
Demandado. - Porvenir S.A.
Radicación. - 76-834-31-01-001-2017-00341-00

AUTO SUST. No. 231

Tuluá, 18 de marzo de 2024

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la audiencia que se encontraba fijada para realizarse el día 15 de marzo del presente año a las 2:00 p.m., no pudo llevarse a cabo, dado que el señor Juez se encontraba en licencia por luto desde el 12 al 18 de marzo de 2024, que le fue concedida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a través de Resolución de Sala de Gobierno No.051 del 12 de marzo de 2024. En esa medida, el Juzgado considera procedente la reprogramación de la diligencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR la fecha de audiencia del artículo 42 CPTSS, señalada dentro del presente proceso, conforme se indicó en precedencia.

SEGUNDO. - SEÑALAR como fecha para realizar virtualmente, la audiencia de que trata el artículo 42 del CPTSS, en aplicación de las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, el nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:

Victor Jairo Barrios Espinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dc38be20b9edc5560ae007ac558d18cbe986ee21fcd294922fbefc2c9faedb**

Documento generado en 18/03/2024 06:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>